

Título VI Procedimientos de queja

Todos a Bordo de América! Título VI Procedimiento de queja está disponible en las siguientes ubicaciones:

- Sitio web de la Agencia : www.allboardamerica.com; bajo rutas regulares, seleccione Ruta Presidio
- oficina pública
- Las zonas de recepción - Zona de oficina
- Salas - No aplicable
- estaciones o paradas - Todos a Bordo de América! Oficina
- en vehículos - Todos a bordo de los autobuses de América
- Rider Guías/Schedu

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido víctima de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional por todos a bordo de América! Puede presentar un título VI denuncia completando y enviando la agencia Título VI Forma de la queja. Los formularios de quejas se puede encontrar en: www.allboardamerica.com; bajo rutas regulares, seleccione Ruta de presidio o solicitado en: 10615 W Co Rd 127, Odessa, TX 79765

Todos a Bordo de América! Investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente. Todos a Bordo de América! Procesar las quejas que estén completos.

Una vez recibida la denuncia, Todos a Bordo de América! La revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. (Una copia de cada titulo VI denuncia recibida será reenviado a TxDOT, coordinador de transporte público dentro de los diez (10) días calendario a partir de la fecha de recepción.) El autor recibirá un acuse de recibo carta informando de ella/él si la queja será investigada por nuestra oficina.

Todos a Bordo de América! Tiene 30 días para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, todos a bordo de América! Puede ponerse en contacto con el demandante.

El demandante tiene 15 días hábiles desde la fecha de la carta para enviar información solicitada para el investigador asignado al caso.

Si el investigador no es contactado por el demandante o no reciba la información adicional dentro de 15 días laborables, Todos a Bordo de América! Puede cerrar el caso administrativamente. Un caso puede ser administrativamente cerrado también si el demandante ya no quiere seguir adelante con su caso.

Después que el investigador examina la denuncia, él/ella emitirá uno de dos (2) cartas a la demandante: una carta de cierre o una carta de búsqueda (LOF).

- ✓ Un cierre carta resume las acusaciones y afirma que no hubo un Título VI Violación y que el caso será cerrado.
- ✓ Una carta de encontrar (LOF) resume las denuncias y las entrevistas sobre el presunto incidente y explica si cualquier acción disciplinaria, la formación adicional del funcionario u otra acción ocurrirá.

Si el demandante desea apelar la decisión, él/ella tiene 30 días después de la fecha de la carta o el LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente con:

- Departamento de Transportación de Texas, Attn: TxDOT-PTN, 125 E. 11th Street, Austin, TX 78701-2483, o
- La Administración Federal de Tránsito, Oficina de Derechos Civiles, Atención: Título VI, coordinador del programa de este edificio, piso 5-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE Washington, DC 20590.

Si la información es necesaria en otro idioma y, a continuación, póngase en contacto con 800-628-1335

Si necesita información en otro idioma, contacta con 800-628-1335